



# Proceso Autorización CGPP en TAREA

## 25 de febrero 2025

Preguntas (P.) y Respuestas (R.)



# Proceso Autorización CGPP en TAREA

- **P.** ¿El paso de incorporar el objeto del expediente se realiza desde la DGP?
- **R.** Sí, desde la unidad de gestión se informa de la memoria y los demás pasos los realiza la Dirección General de Presupuestos a excepción de la firma de la resolución del Consejero.
- **P.** TAREA nos permitió validar un apunte contable que no supera porcentaje ni excede las anualidades, pero su importe total supera los 5.000.000. ¿Es error de TAREA o la autorización se hace desde otro apartado?
- **R.** No debe saltar la validación en estos casos porque no supera porcentajes, ni supera anualidades, por tanto, se puede validar el apunte contable.
- **P.** ¿El estado para anular solo sería el 1 (pendiente de anexar memoria justificativa)?
- **R.** Sí, el estado para poder anular la gestión es el estado 1.

# Proceso Autorización CGPP en TAREA



- **P.** Si está en proceso de autorización un expediente sobre un vinculante, ¿no se puede mandar otra autorización sobre ese vinculante hasta que no se resuelva?
- **R.** Efectivamente, mientras esté en proceso de autorización, no se puede enviar otro. Si el primero está en preliminar, sí se podría enviar otro. Es importante agrupar todos los expedientes de un vinculante de forma que se apruebe el porcentaje para todos ellos.
- **P.** ¿En el SESCOAM al no tener fiscalización previa pasa directamente a contabilizar?
- **R.** Una vez autorizado el proceso CGPP, debéis volver a la bandeja de Servicios Económicos para validarlo y después pasa a Dirección de Gestión.

# Proceso Autorización CGPP en TAREA



- **P.** ¿Para anular no se necesita ninguna memoria?
- **R.** No, para solicitar autorización a DGP para anular/barrar un expediente que fue previamente autorizado, no es necesaria la memoria.
- **P.** ¿No se tiene que subir a ICON un informe de barrado por ese concepto?
- **R.** Quizá la Intervención os solicite esa información, eso sí se realiza de la misma forma que siempre.
- **P.** ¿TAREA detecta las excepciones como el arrendamiento de inmuebles?
- **R.** Sí, TAREA tiene todas las excepciones parametrizadas por anualidades para que no salte el proceso.



**Recuerda: [#canaltarea](#)** está en continuo crecimiento incorporando poco a poco nuevos contenidos de manera que puedas acceder de forma rápida a la información más actualizada.

Además de este contenido, recuerda que también puedes complementar tu formación con la grabación de las sesiones.

**Visita regularmente [#canaltarea](#) y saca a partido a toda la formación disponible.**

**Visita [#canaltarea](#)**